



Laboratorio de Biología Molecular

PROYECTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE LABORATORIO: “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CROMATOGRÁFICO AUTOMATIZADO PARA OPTIMIZAR LA PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PROTEÍNAS DE INTERÉS BIOTECNOLÓGICO”

CONTRATO Nº 287-INNOVATEPERU-EC-2017

**PROTOCOLO DE USO COMPARTIDO DEL SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA
NGC Quest 100 (BIO-RAD)**

I. GENERALIDADES

A continuación se describen los principales aspectos del reglamento interno de uso del Sistema de Cromatografía NGC Quest 100 (Bio-Rad) para los fines académicos y de investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

1. Las actividades se desarrollarán en el marco de las siguientes actividades de investigación (Marque lo que corresponda):

<input type="checkbox"/>	Investigación a través de Grupos de Investigación de la UNMSM
<input type="checkbox"/>	Investigación como parte de tesis de pregrado
<input type="checkbox"/>	Investigación como parte de tesis de posgrado
<input type="checkbox"/>	Investigación colaborativa con otras instituciones locales e internacionales

2. Verificar la disponibilidad del uso del equipo previamente a realizar el experimento.
3. El usuario debe demostrar suficiencia en el uso del equipo (certificado por el proveedor del equipo).
4. Se debe garantizar el uso racional y eficaz de los elementos (equipos, insumos, muestras y reactivos) de trabajo del laboratorio.
5. Se debe evitar el daño prematuro de los equipos, mobiliario y material disponible debido a malas prácticas de uso.
6. Se debe proteger la seguridad de todas las personas que realizan actividades en el laboratorio, así como de sus visitantes.

II. DEBERES GENERALES DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA NGC Quest 100 (BIO-RAD)

1. Al ingresar al laboratorio debe registrarse en la Ficha de Registro de Uso del Equipo (ver anexo).
2. Respetar y velar por las buenas prácticas profesionales.
3. Cuidar y dar buen uso de la infraestructura y elementos disponibles en el laboratorio y comunicar si encontró alguna dificultad en el funcionamiento del equipo y accesorios.
4. No afectar las actividades y elementos de trabajo de los demás usuarios.
5. Cumplir con la programación de las actividades del laboratorio.
6. Cumplir con las normas de seguridad para prevenir accidentes.
7. Utilizar las áreas del laboratorio únicamente en las actividades para las cuales fue creado el laboratorio.



Laboratorio de Biología Molecular

8. Usar los elementos de protección personal reglamentarios como mandil limpio, guantes, gorro y mascarillas estériles.
9. Cumplir con todas las normas y reglamentos institucionales.
10. Mantener el área limpia, estéril y ordenada. Al finalizar limpiar el área de trabajo.

III. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA NGC Quest 100 (BIO-RAD)

1. **Coordinador o Jefe de Laboratorio:** Es el docente responsable de:
 - a) Supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de cromatografía.
 - b) Coordinar las actividades que se desarrollan al interior del laboratorio.
 - c) Vigilar la administración y buen manejo de equipos, recursos, residuos y espacios físicos del mismo.
 - d) Impulsar el cumplimiento de las normas de seguridad que le sean indicadas por las entidades competentes en un proceso de permanente y continuo mejoramiento.
 - e) Verificar el cumplimiento de los deberes antes mencionados por todo el personal autorizado.
 - f) Asegurar y verificar el uso de elementos de bioseguridad de todas las personas que ingresan al laboratorio; en caso de desarrollarse prácticas que requieran elementos especiales de protección, el coordinador del laboratorio deberá comprobar su disponibilidad.
 - g) Evitar la presencia de personas ajenas al laboratorio.
 - h) Velar por el trabajo seguro dentro del laboratorio y supervisar las prácticas que se llevan a cabo, siendo cuatro el máximo de personas permitido.
 - i) Vigilar que existan protocolos de uso de equipos, manejo de materiales, instrumental y/o reactivos, y medidas de seguridad del laboratorio.
 - j) Supervisar el uso continuo de las bitácoras/registros del laboratorio.
 - k) Verificar el estado y ordenar la reparación de las conexiones y cableado eléctrico obsoleto que puedan causar cortos circuitos o incendios.
2. **Investigadores:** Son los profesores que se encuentran adscritos a un Grupo de Investigación de la UNMSM y que realizan actividades investigativas vinculadas con las líneas de investigación del laboratorio. Los investigadores son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, residuos e instalaciones físicas del laboratorio, acatar con los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.
3. **Tesistas de Posgrado:** Son profesionales que actualmente se encuentran cursando un posgrado en alguna Facultad o Instituto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quienes desarrollan su tesis (maestría y/o doctorado) en las líneas de investigación del laboratorio, así como personal acreditado por el Laboratorio de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNMSM.
4. **Visitantes:** son pasantes de institucionales locales e internacionales que realizan actividades investigativas en las líneas de investigación del laboratorio. Son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, residuos e instalaciones físicas del laboratorio, deben acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento.
5. **Sobre el acceso al laboratorio:** con respecto a las indicaciones sobre el acceso al laboratorio:
 - a) Sólo ingresará al área de trabajo del sistema cromatográfico, el personal previamente capacitado y autorizado.
 - b) No se permitirá el ingreso de muestras que no sean objeto del trabajo de investigación.
 - c) Las puertas del laboratorio se mantendrán cerradas.
 - d) Ingresar con los elementos de protección personal adecuados (mandil, guantes, mascarilla, gorro y zapatos de laboratorio estériles).
6. **Higiene y limpieza dentro de las zonas de trabajo:**



Laboratorio de Biología Molecular

- a) En las áreas de laboratorio no se consumirán alimentos y bebidas, ni se fumará.
- b) En los laboratorios no se almacenarán elementos diferentes a los empleados dentro del laboratorio.
- c) Se deberá mantener limpia el área de trabajo.
- d) Ingresar con los elementos de protección personal adecuados (mandil, guantes, mascarilla, gorro y zapatos de laboratorio estériles).

IV. REGISTRO DE ACTIVIDADES

1. La bitácora o el cuaderno de laboratorio es una herramienta de uso compartido en la cual debe especificarse la fecha y hora de trabajo, nombre del usuario, motivo de uso y firma del investigador o estudiante.
2. Disponibilidad de uso externo: se podrá usar el equipo los días que determine el Jefe del Laboratorio para la ejecución de investigación bajo la supervisión y manejo de un experto del laboratorio, designado por el mismo.

V. DISPOSICIONES FINALES

1. Apagar todos los equipos al finalizar su trabajo.
2. Verificar que los interruptores de luz estén apagados después de su uso.
3. Nunca deje el laboratorio abierto.
4. Podrán hacer uso del equipo en investigaciones conjuntas, cubriendo los costos de los insumos y el mantenimiento anual.
5. El pago por el uso del equipo de otros grupos de investigación externos será establecido en el TUPA de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNMSM.
6. El abajo firmante ha leído el presente reglamento y está de acuerdo con aceptarlo.

Nombre:

Firma:

Fecha:

